



ACUERDO No. CSJBTA22-72
24 de agosto de 2022

“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJBTA22-67, respecto a la redistribución de procesos de algunos Juzgados Administrativos de la Sección Segunda de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en el artículo 10° del Acuerdo PCSJA22-11976 expedido el 28 de julio de 2022 por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 24 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal c) del artículo 5° del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente un (1) Juzgado Administrativo en la Sección Segunda de Bogotá, al cual se le asignó la nomenclatura de Juzgado Sesenta y Siete (67) Administrativo de Bogotá.

Que en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 10. Del ingreso y reparto de los juzgados administrativos creados. Los juzgados administrativos creados en el presente Acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución de los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado pero no practicado pruebas y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984 ni acciones constitucionales.

En todo caso, los consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente, no supere la carga promedio de los juzgados de cada distrito, con el fin de garantizar la eficacia y eficiente administración de justicia.

Parágrafo. Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento.”

Que, a partir de las estadísticas reportadas en el SIERJU con corte al 30 de junio de 2022, se estableció la carga promedio de los juzgados administrativos de la sección segunda de Bogotá, se identificó aquellos con mayores inventarios, y con base en ello este Consejo Seccional expidió el Acuerdo CSJBTA22-67 del 4 de agosto de 2022, mediante el cual dispuso la redistribución de 250 procesos que serían entregados por aquellos juzgados con inventarios superiores a 350 expedientes, de manera proporcional a la carga de cada uno de ellos, así:

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-72 del 24 de agosto de 2022. Por el cual se modifica el Acuerdo CSJBTA22-67, respecto a la redistribución de procesos de algunos Juzgados Administrativos de la Sección Segunda de Bogotá.

JUZGADO QUE ENTREGA	CARGA CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2022	CANTIDAD DE PROCESOS A ENTREGAR
JUZGADO 55	585	43
JUZGADO 20	482	35
JUZGADO 27	471	34
JUZGADO 16	451	33
JUZGADO 21	371	27
JUZGADO 9	368	27
JUZGADO 48	364	26
JUZGADO 29	351	25
TOTAL		250

Que posteriormente, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2022, la Juez 20 Administrativa de Bogotá solicitó autorización para modificar el reporte estadístico del despacho a su cargo, tras advertir que, por error, realizó un registro de procesos seguidos en vigencia del Decreto 01 de 1984.

Que, una vez realizada la corrección aludida, el inventario final del Juzgado 20 Administrativo de Bogotá con corte al 30 de junio de 2022 quedó en 223 expedientes, lo cual afecta la redistribución realizada en el Acuerdo CSJBTA22-67 puesto que el juzgado en mención ya no sería objeto de redistribución, y por ende se hace necesario modificar el Acuerdo proferido para ajustar la redistribución de los procesos conforme a las cifras corregidas.

Que, por otra parte, mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2022 la Juez 67 Administrativa de Bogotá manifestó su inquietud en relación con la redistribución de los procesos ejecutivos, atendiendo a que por desarrollo jurisprudencial unificado la competencia de los procesos ejecutivos radica en el juez natural de la condena, y en tal virtud, en aras de evitar posibles nulidades futuras, solicitó aclarar en este aspecto el Acuerdo CSJBTA22-67.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión del 24 de agosto de 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Redistribución de procesos. Modificar la redistribución de procesos dispuesta en el artículo 1° del Acuerdo CSJBTA22-67, la cual quedará de la siguiente manera:

JUZGADO QUE ENTREGA	CANTIDAD DE PROCESOS A ENTREGAR
JUZGADO 55	49
JUZGADO 27	40
JUZGADO 16	38
JUZGADO 21	31
JUZGADO 9	31
JUZGADO 48	31
JUZGADO 29	30
TOTAL	250

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA22-72 del 24 de agosto de 2022. Por el cual se modifica el Acuerdo CSJBTA22-67, respecto a la redistribución de procesos de algunos Juzgados Administrativos de la Sección Segunda de Bogotá.

PARÁGRAFO 1°. Los procesos a entregar deberán cumplir las condiciones previstas en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-11976, respetando el desarrollo jurisprudencial en cuanto a la competencia de los procesos ejecutivos que buscan el cumplimiento de decisiones judiciales, la cual recae en el juez que profirió la providencia cuyo cumplimiento se solicita.

PARÁGRAFO 2°. Teniendo en cuenta la redistribución realizada, no habrá lugar a realizar compensación en el reparto del Juzgado 67 Administrativo de Bogotá, razón por la cual este despacho entrará a reparto con el valor promedio de las puertas de los demás Juzgados Administrativos de la Sección Segunda de Bogotá.

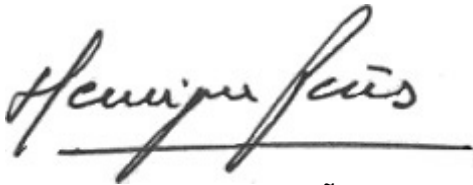
ARTICULO 2°. *Comunicar este Acuerdo* al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y a los Juzgados 9, 16, 20, 21, 27, 29, 48, 55 y 67 Administrativos de la Sección Segunda de Bogotá, para lo pertinente.

ARTÍCULO 3°. *Publicar* este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

EMT/ ffn